



1 ESCRITURA NUMERO:

2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA VICEL
5 S.A.....

6 CAPITAL AUTORIZADO: S/.30'000.000)

7 CAPITAL SUSCRITO: S/.15'000.000)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis

10 de octubre de ~~mil novecientos noventa y nueve,~~

11 ~~ante mi, ABOGADO ROGER AROSEMENA~~

12 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón

13 Guayaquil, comparece: El señor **JORGE DURAN**

14 **DYER**, quien declara ser de nacionalidad

15 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

16 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

17 a nombre y en representación de la compañía

18 **VICEL S.A.**, en su calidad de Gerente General y

19 Representante Legal, quien obra debidamente

20 autorizado por la Junta General Universal y

21 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada

22 el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y

23 nueve, cuya intervención y personería se legitima

24 con la nota de su nombramiento inscrito y vigente

25 que se agrega al final de esta escritura pública

26 como documento habilitante. El compareciente es

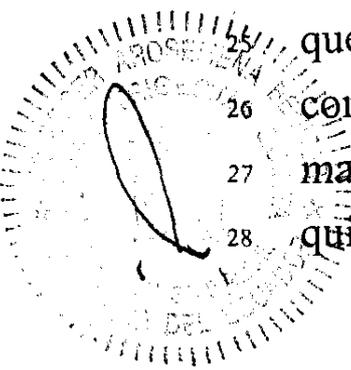
27 mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a

28 quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



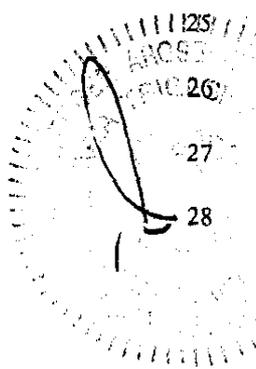
1 y resultado de esta Escritura Pública a la que
2 procede con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
4 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e
5 incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a
6 su cargo, una en la que conste, el Aumento de
7 Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de
8 la compañía denominada Vicel S.A., que se otorga
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
10 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece en
11 el otorgamiento y suscripción de la presente
12 escritura pública, el señor JORGE DURAN DYER,
13 en su calidad de Gerente General de la compañía
14 VICEL S.A., debidamente autorizado por la Junta
15 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
16 celebrada el día cuatro de Octubre de mil
17 novecientos noventa y nueve; conforme consta de
18 la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y
19 de la copia certificada del acta respectiva que se
20 agregan a la presente Escritura Pública como
21 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura
23 pública autorizada por el Notario VIGESIMO
24 CUARTO del cantón Guayaquil, ABOGADO
25 FRANCISCO YCAZA GARCES, el día seis de
26 MARZO de mil novecientos noventa e inscrita en
27 el Registro Mercantil del cantón Salinas, el día
28 cuatro de Abril de mil novecientos noventa, se



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
A. Semena
Benites

1 constituyó la compañía Anónima VICEL S.A.
 2 CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS
 3 MILLONES DE SUCRES. **B)** Mediante escritura
 4 pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo
 5 del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo
 6 Cañarte Arboleda, el ocho de diciembre de mil
 7 novecientos noventa y cinco e inscrita en el
 8 Registro Mercantil del Cantón Salinas el día
 9 veintinueve de febrero de mil novecientos noventa
 10 y seis, aumentó su capital de Dos millones a Cinco
 11 Millones de Sucres y Constituyó Capital
 12 Autorizado de Diez Millones de Sucres. **C)** La
 13 Junta General Universal y Extraordinaria de
 14 Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada
 15 el día cuatro de Octubre de mil novecientos
 16 noventa y nueve, resolvió por unanimidad, de
 17 votos: **UNO.-** Aumento del Capital Autorizado a la
 18 suma de Cuarenta Millones de Sucres y aumento
 19 del Capital Suscrito de la suma de Cinco Millones
 20 de Sucres a la suma de Veinte Millones de Sucres,
 21 mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
 22 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada
 23 una. **DOS.-** Aprobar la suscripción de quince mil
 24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
 25 Mil Sucres cada una en los términos que constan en
 26 el acta de Junta General Universal y Extraordinaria
 27 de Accionistas del cuatro de Octubre de mil
 28 novecientos noventa y nueve. **TRES.-** Reformar



1 parcialmente el Estatuto Social de la compañía en
2 los artículos quinto del Estatuto Social en los
3 términos del acta de Junta General Universal y
4 Extraordinaria de Accionistas del cuatro de Octubre
5 de mil novecientos noventa y nueve. **CUATRO.-**
6 Autorizar al Gerente General de la compañía para
7 que otorgue la correspondiente escritura publica.-
8 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
9 Establecidos los antecedentes, el señor Jorge Durán
10 Dyer, en su calidad de Gerente General y
11 representante legal de la compañía Vicel S.A., y en
12 uso de la autorización concedida por la Junta
13 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
14 celebrada el cuatro de Octubre de mil novecientos
15 noventa y nueve declara: **UNO)** Que queda
16 aumentado el Capital Autorizado de la compañía de
17 Diez Millones de Sucres (S/.10'000.000,00), a la
18 suma de Cuarenta Millones de Sucres
19 (S/.40'000.000,00). **DOS)** El Capital Suscrito de la
20 compañía que es de Cinco Millones de Sucres
21 (S/.5'000.000,00) queda elevado a la suma de
22 Veinte Millones de Sucres (S/.20'000.000,00).
23 **TRES)** Que dicho Aumento de Capital se efectúa
24 mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada
26 una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en
27 la forma que consta en el acta de Junta General
28 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha

del derecho de preferencia que la ley les concede; y tomando la palabra la Señora LILA DURAN RENDON DE CARBO, por sus propios derechos y único accionista hace uso del derecho de preferencia concedido por la ley, suscribe el 100% del aumento de capital SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTO ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA EQUIVALENTE A QUINCE MILLONES DE SUCRES Y PAGARLOS EN EFECTIVO.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

2.- APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SIGUIENTE MANERA:

SRA. LILA DURAN RENDON DE CARBO, SUSCRIBE 15.000 NUEVAS ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL 100% DEL VALOR DE LAS MISMAS EN DINERO EFECTIVO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto del orden del día, esto es reformar los artículos que en función del aumento de capital autorizado y suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el accionista LILA DURAN RENDON DE CARBO y declara que se deben reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas resuelve lo siguiente:

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía tendrá un Capital Autorizado, de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (40'000.000). El Capital suscrito de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/20'000.000) el mismo que se encuentra dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Las acciones enstran numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive, Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente. El capital autorizado y suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

3.- APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

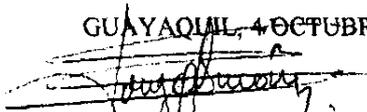
Posteriormente el Presidente de Junta, indica que se debe proceder a conocer el siguiente punto del orden del día, por lo que indica que para perfeccionar el aumento de capital, El Gerente de la Compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SR. JORGE DURAN DYER PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstalo la sesión y se procedio a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma f) Hilda Rendón de Duran; f) Lila Duran Rendón de Carbo; f) Jorge Durán Dyer.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE ORIGINAL LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 4 OCTUBRE DE 1999


JORGE DURAN DYER
SECRETARIO DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, 24 DE DICIEMBRE DE 1996

5

SR. DON,
JORGE DURAN DYER
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

Por medio de la presente, cumples poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima Denominada VICEL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS con los deberes y atribuciones del Estatuto social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de forma individual.

La Compañía ANONIMA VICEL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Francisco Yeaza Garcés el 6 de MARZO DE 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el día 4 de Abril de 1990.

ATENTAMENTE,

ABEL TORRES AVILES ORDOZCOVICI
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conte expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, DICIEMBRE 24 DE 1996

SR. DON JORGE DURAN DYER



Queda inscrito el nombramiento que antecede con el N° 34
del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 581 del Re -
gistro.- Salinas, a los diez días del mes de Abril de -
mil novecientos noventa y siete.-

Abg. [Signature]
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 cuatro de octubre de mil novecientos noventa y
 2 nueve. **CUATRO**) Que el accionista suscriptor de
 3 las acciones señora Lila Durán Rendón de
 4 Carbo es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada
 5 en la ciudad de Guayaquil. **CINCO**) Que queda
 6 reformado el artículo quinto del Estatuto Social de
 7 la compañía en la forma que consta en el acta
 8 de Junta General Universal y Extraordinaria de
 9 Accionistas del cuatro de Octubre de mil
 10 novecientos noventa y nueve. **SEIS**) Que en razón
 11 de que su representada se encuentra sujeta a control
 12 parcial por parte de la Superintendencia de
 13 Compañías declara bajo juramento que el Aumento
 14 de Capital se encuentra correctamente suscrito e
 15 integrado contablemente en los libros de la
 16 Sociedad, en la forma que consta en el acta de Junta
 17 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
 18 del cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y
 19 nueve.- Agregue usted señor Notario las demás
 20 cláusulas de estilo necesarias para la validez y
 21 perfeccionamiento de esta escritura. (firma ilegible)
 22 ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH.-
 23 Registro número siete mil ochocientos ochenta y
 24 nueve.- Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.- En

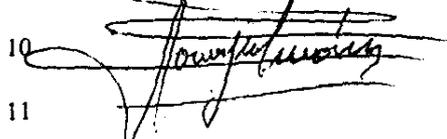
consecuencia la otorgante se afirma en el contenido
 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 Escritura Pública para que surta todos los efectos
 legales.- Queda agregado a este registro todos los



1 documentos de Ley.- Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
3 voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada
4 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
5 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
6 doy fe.

7
8 p. VICEL S.A.

9 R.U.C. 0991058842001

10 

11
12 SR. JORGE DURAN DYER

13 C.C. 0900076456

14 GERENTE GENERAL

15
16 EL NOTARIO

17
18 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

19 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
20 **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en cinco fojas útiles que
21 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de
22 noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

R A-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 99-2-1-1-0004894 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía VICEL S.A., otorgada ante mí, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los seis días del mes de enero del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



QUEDA INSCRITO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ~~ES~~
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VICEL S.A., CON EL N^o. 1 -
DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL N^o. 40
DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES -
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.



Abg. Luis Edmundo Patterson
Registrador de la Propiedad -
Salinas

CER-

TIFICO: QUE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTE
TUTO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION ORIGINAL
ORIGINAL QUE OBRA CON EL No. 48 DEL AÑO MIL NOVE -
CIENTOS NOVENTA .- SALINAS, A LOS ONCE DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]

Abg. Luis Gilmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA
AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DE LA
DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR DECRETO No. 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO . SALINAS, A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]

Abg. Luis Gilmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen
de la matriz de CONSTITUCION de la COMPANIA VI -
CEL S.A., de fecha 6 de Marzo de 1.990, conforme
lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución -
No. 99-2-1-1-0004894 de fecha 30 de Diciembre de
1.999, emitida por el SEÑOR OTTON MORA RUIZ, IN -
TENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, me
dianta la cual se aprueba el Aumento de Capital
y la Reforma del Estatuto de la indicada compa -
nia, que contiene el presente testimonio.- Guaya -
quil, a 4 de Febrero del 2.000.-



[Handwritten signature]
Abg. Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV